

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 58 Ordinaria de 8 de junio de 2022

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Acuerdo IX-121/2022 (GOC-2022-618-O58)

Acuerdo IX-122/2022 (GOC-2022-619-O58)

Acuerdo IX-123/2022 (GOC-2022-620-O58)

Acuerdo IX-125/2022 (GOC-2022-621-O58)

Acuerdo IX-126/2022 (GOC-2022-622-O58)

Acuerdo IX-127/2022 (GOC-2022-623-O58)

Acuerdo IX-128/2022 (GOC-2022-624-O58)

Acuerdo IX-129/2022 (GOC-2022-625-O58)

Acuerdo IX-130/2022 (GOC-2022-626-O58)

Acuerdo IX-131/2022 (GOC-2022-627-O58)

Acuerdo IX-132/2022 (GOC-2022-628-O58)

Acuerdo IX-133/2022 (GOC-2022-629-O58)

Acuerdo IX-134/2022 (GOC-2022-630-O58)

Acuerdo IX-135/2022 (GOC-2022-631-O58)

Acuerdo IX-136/2022 (GOC-2022-632-O58)

Acuerdo IX-137/2022 (GOC-2022-633-O58)

Acuerdo IX-138/2022 (GOC-2022-634-O58)

Acuerdo IX-139/2022 (GOC-2022-635-O58)

Acuerdo IX-140/2022 (GOC-2022-636-O58)

Acuerdo IX-141/2022 (GOC-2022-637-O58)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 58

Página 1421

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

GOC-2022-618-058

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-121

Ratificar la “Declaración de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular”, que expresa:

“En días recientes altos funcionarios del Gobierno estadounidense han ratificado su intención de excluir a Cuba de la próxima Cumbre de las Américas prevista para celebrarse entre los días 8 y 10 del próximo mes de junio, posición que se identifica totalmente con los reclamos y presiones de los sectores de la extrema derecha anticubana y sus principales voceros en el legislativo estadounidense. No existe una sola razón que justifique la exclusión de país alguno de Nuestra América de esta cita.

La Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular expresa su total respaldo a los pronunciamientos y la denuncia formulada el pasado 25 de abril por el compañero Bruno Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores, ante este nuevo acto agresivo de Estados Unidos contra Cuba, incluyendo las fuertes presiones y amenazas que el gobierno estadounidense ejerce sobre numerosos gobiernos latinoamericanos y del Caribe, intentando silenciar sus legítimos reclamos en favor de la presencia de Cuba en la llamada cita continental.

Rechaza la sistemática campaña de mentiras y desinformación promovida por Estados Unidos que intenta mostrar al mundo una realidad que no existe en Cuba y para ello, crea noticias falsas, manipula imágenes, miente sobre supuestos perseguidos, torturados y desaparecidos.

Con inigualable cinismo, se incluye a Cuba en listas espurias y unilaterales como la de países que promueven el terrorismo y el tráfico de personas, entre otras, todo ello para tratar de justificar su criminal política de asfixia económica, intento de aislamiento político y promoción de la subversión, dirigida a tratar de lograr lo que denominan cambio de régimen y con ello el derrocamiento de nuestra Revolución.

Reitera su condena al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra Cuba, que se ha extendido por más de 60 años, y constituye una violación flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo nuestro pueblo que califica como acto de genocidio y ha sido rechazado por la comunidad internacional en 29 resoluciones sucesivas de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Denuncia la actuación del gobierno de Estados Unidos al recrudecer, de manera deliberada, oportunista y hasta niveles sin precedentes, el bloqueo en el contexto de la pandemia de la COVID-19, con la aplicación de 243 nuevas medidas de coerción económica que se mantienen vigentes en toda su extensión bajo el actual gobierno del Presidente Biden.

Agradece de manera sincera la digna y solidaria posición de gobiernos, parlamentos y pueblos de nuestra región que reclaman a Estados Unidos que Cuba no sea excluida de la IX Cumbre de las Américas, y que se ponga fin a la criminal política de estrangulamiento económico contra Cuba. Su reclamo en defensa de la participación de Cuba en igualdad de condiciones, merece el máximo respeto y aprecio. Su solidaridad es totalmente genuina y constituye una respuesta espontánea a la acción discriminatoria contra países de la región, que refleja el sentir de los pueblos de Nuestra América, cuya voz se ha hecho escuchar.

Cuba respalda los esfuerzos genuinos por fomentar la integración basada en la convivencia civilizada, la paz, el respeto a la diversidad y la solidaridad en todo el hemisferio, y tiene un legado ampliamente reconocido que le avala. Apoyamos sin reservas, cualquier propuesta legítima de soluciones concretas a los problemas más apremiantes que enfrentan nuestros pueblos.

El gobierno de Estados Unidos se engaña a sí mismo, al pretender silenciar la serena pero firme voz de Cuba, en favor del derecho de los pueblos latinoamericanos y caribeños a defender su soberanía, sus anhelos de construir sociedades más justas e inclusivas, de vivir en un mundo de paz y contra la imposición de mecanismos y designios imperiales. Como señaló el Canciller de Cuba, Estados Unidos debería comprender una vez por todas, que la región de América Latina y el Caribe ha cambiado para siempre, y que no hay cabida para reinstaurar la Doctrina Monroe y la visión panamericanista contra la que luchó José Martí y contra la que seguiremos luchando con firmeza y lealtad”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-619-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-122

Ratificar la “Declaración de la Comisión de Relaciones Internacionales, en ocasión del Día de África, que expresa:

“La Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, expresa las más cálidas y sinceras felicitaciones a los pueblos africanos con motivo de la celebración del Día de África, el próximo 25 de mayo.

Los cubanos nos sentimos orgullosos de nuestras raíces africanas, destacamos el aporte decisivo a la formación de la nacionalidad cubana de los más de un millón doscientos mil africanos que llegaron a nuestro país, arrancados de sus tierras por la aborrecible trata de esclavos, y cuya presencia marcó en lo adelante la historia de Cuba.

Reafirmamos que son indestructibles las especiales relaciones entre Cuba y África, que juntos hemos construido, a lo largo de los años, bajo la certera guía y hermandad de los líderes históricos de nuestras naciones. Esos vínculos se profundizaron durante las gestas protagonizadas por nuestros pueblos contra el colonialismo y el racismo en suelo africano, así como por la preservación de la soberanía e integridad territorial de varias naciones africanas.

Destacamos las amplias y sólidas relaciones de amistad, solidaridad y cooperación construidas entre África y Cuba, desde el despliegue de la primera misión médica cubana en Argelia en 1963 hasta el presente.

Fieles a nuestra historia común y destacando la importancia de los intercambios a nivel parlamentario en el desarrollo de los vínculos entre los pueblos y gobiernos, renovamos nuestro compromiso de trabajar con el propósito de continuar fortaleciendo las relaciones entre nuestros órganos legislativos, con el propósito de hacerlas cada vez más amplias y dinámicas.

Para ello, deseamos hacer más frecuentes los contactos entre nuestros Parlamentos, incrementar la existencia de grupos parlamentarios de amistad bilaterales y perfeccionar su desempeño, realizar más encuentros virtuales que nos acerquen en la distancia, así como propiciar un mayor intercambio de información, experiencias y consultas en espacios parlamentarios internacionales.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestro profundo y sincero agradecimiento por las resoluciones que cada año aprueba la Unión Africana condenando y pidiendo el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por el gobierno de los Estados Unidos de América.

Igualmente, manifestamos nuestra gratitud por las incontables muestras de solidaridad que desde suelo africano recibimos constantemente, mediante pronunciamientos, caravanas, marchas, jornadas solidarias, y muchas otras acciones en apoyo al pueblo cubano frente a la genocida política estadounidense, recrudescida de manera cínica en medio de las dificultades provocadas por la pandemia con más de 240 medidas impuestas durante la administración Trump y que mantiene vigentes el actual gobierno.

Por último, en el marco de esta fecha, deseamos a África éxitos en la implementación de sus proyectos de desarrollo socioeconómicos, particularmente los dedicados al crucial tema de la seguridad alimentaria, seguros de que alcanzarán nuevos logros que traerán mayor prosperidad y bienestar a los hermanos pueblos del continente”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-620-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-123

PRIMERO: Aprobar la actualización de la Estrategia Económica y Social, presentada por el Ministerio de Economía y Planificación para el año 2022, que permita avanzar, como parte de la reanimación gradual de la economía, en el proceso de estabilización macroeconómica, en la recuperación del papel del peso cubano como centro del sistema financiero y en la racionalidad de los precios de los productos y servicios, priorizando los que resultan más sensibles para la población.

SEGUNDO: Las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular controlen el cumplimiento de la Estrategia Económica y Social, según su ámbito de competencia.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-621-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-125

Aprobar la Ley No. 148, “Ley de Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Nutricional”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión Agroalimentaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-622-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, al amparo del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-126

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Ramón Osmani Aguilar Betancourt, que la presidirá, Yanisbell Sánchez Rodríguez y Alicia de la Caridad Fernández Miranda, que revise el texto de la Ley No. 148, “Ley de Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Nutricional”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-623-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110, inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-127

Aprobar la Ley No. 149, “Ley de Protección de Datos Personales”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-624-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, al amparo del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-128

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, José Luis Toledo Santander, que la presidirá, Joaquín Miguel Bernal Rodríguez y Raúl Alejandro Palmero Fernández, que revise el texto de la Ley No. 149, “Ley de Protección de Datos Personales”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-625-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-129

Aprobar la Ley No. 150, “Ley del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que recomienda:

- Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación de la Ley, en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, presente las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-626-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 14 de mayo del año 2022, al amparo del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-130

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados Martha del Carmen Mesa Valenciano, que la presidirá, Adianez Taboada Zamora y Niurka González Orberá, que revise el texto de la Ley No. 150, “Ley del Sistema de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-627-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-131

Aprobar la Ley No. 151, “Código Penal”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que recomienda:

PRIMERO: En lo relativo a la Disposición Especial Tercera establecer que corresponde al Consejo de Ministros proponer al Consejo de Estado lo concerniente al funcionamiento de la Caja de Resarcimientos.

SEGUNDO: Se propone que esta Ley entre en vigor a los noventa (90) días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

TERCERO: Encomendar al Tribunal Supremo Popular, a la Fiscalía General de la República y al Ministerio del Interior, realizar los análisis pertinentes con vista a la aplicación del principio de retroactividad conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución de la República.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-628-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, al amparo

del Artículos 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-132

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, José Luis Toledo Santander, que la presidirá, Yumil Rodríguez Fernández y la diputada Elba Martínez Amador, que revise el texto de la Ley No. 151, “Código Penal”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-629-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-133

Aprobar la Ley No. 152, “Ley de Ejecución Penal”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que recomienda:

PRIMERO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, de conjunto con el Ministerio del Interior, en el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la Ley, presente a la aprobación del Consejo de Estado su proyecto de Reglamento.

SEGUNDO: Los plazos establecidos en las Disposiciones Finales Segunda, Tercera y Cuarta, se establecen en noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Ley.

TERCERO: La presente Ley entrará en vigor a los noventa (90) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-630-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, al amparo

del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-134

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, José Luis Toledo Santander, que la presidirá, Yumil Rodríguez Fernández y Elba Martínez Amador, que revise el texto de la Ley No. 152, “Ley de Ejecución Penal”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-631-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-135

Aprobar la Ley No. 153, “Ley de Amparo a los Derechos Constitucionales”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que recomienda:

- Que el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular en el término de dos (2) años de la vigencia de esta Ley, informe a la Asamblea Nacional del Poder Popular sobre su aplicación.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-632-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 15 de mayo del año 2022, al amparo

del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-136

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, José Luis Toledo Santander, que la presidirá, Yumil Rodríguez Fernández y Elba Martínez Amador, que revise el texto de la Ley No. 153, “Ley de Amparo a los Derechos Constitucionales”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-633-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 16 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-137

Aprobar felicitación especial al Campesinado cubano, con motivos de la celebración del 63 Aniversario de la firma de la “Primera Ley de Reforma Agraria”, y reconocer su entrega dedicación y compromiso con la Revolución, en momentos en que nuestro pueblo necesita un incremento de la producción de alimentos que genere variedad y estabilidad de las ofertas, con precios asequible, que se sustituyan importaciones, y transitar hacia la necesaria soberanía alimentaria, a partir de nuestros propios esfuerzos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-634-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 16 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108 inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-138.

Aprobar la Ley No. 154, “Ley de los Derechos del Autor y del Artista Interprete”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que recomienda:

- Que el Ministerio de Cultura, en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación de la Ley, en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, presente las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-635-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 16 de mayo del año 2022, al amparo del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-139

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, Martha del Carmen Mesa Valenciano, que la presidirá, Adianez Taboada Zamora y Niurka González Orberá, que revise el texto de la Ley No. 154, “Ley de los Derechos del Autor y del Artista Interprete”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-636-O58

Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 16 de mayo del año 2022, en correspondencia con el Artículo 108, inciso d), y el 110 inciso a), de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-140

Aprobar la Ley No. 155, “Ley General de Protección al Patrimonio Cultural y al Patrimonio Natural”, con las modificaciones acordadas en el transcurso del debate, y el dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, que recomienda:

- Que el Ministerio de Cultura, en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación de la ley, en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, presente las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

ENVÍESE al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

GOC-2022-637-O58

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la Quinta Sesión Extraordinaria de la IX Legislatura, celebrada el día 16 de mayo del año 2022, al amparo del Artículo 108 inciso p) de la Constitución de la República, y en correspondencia con el Artículo 147.1 y 2 de la Ley 131, “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-141

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados, Martha del Carmen Mesa Valenciano, que la presidirá, Adianez Taboada Zamora y Niurka González Orberá, que revise el texto de la Ley No. 155, “Ley General de Protección al Patrimonio Cultural y al Patrimonio Natural”, antes de ser rubricada por el Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y remitida al Presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento.

DADO en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.